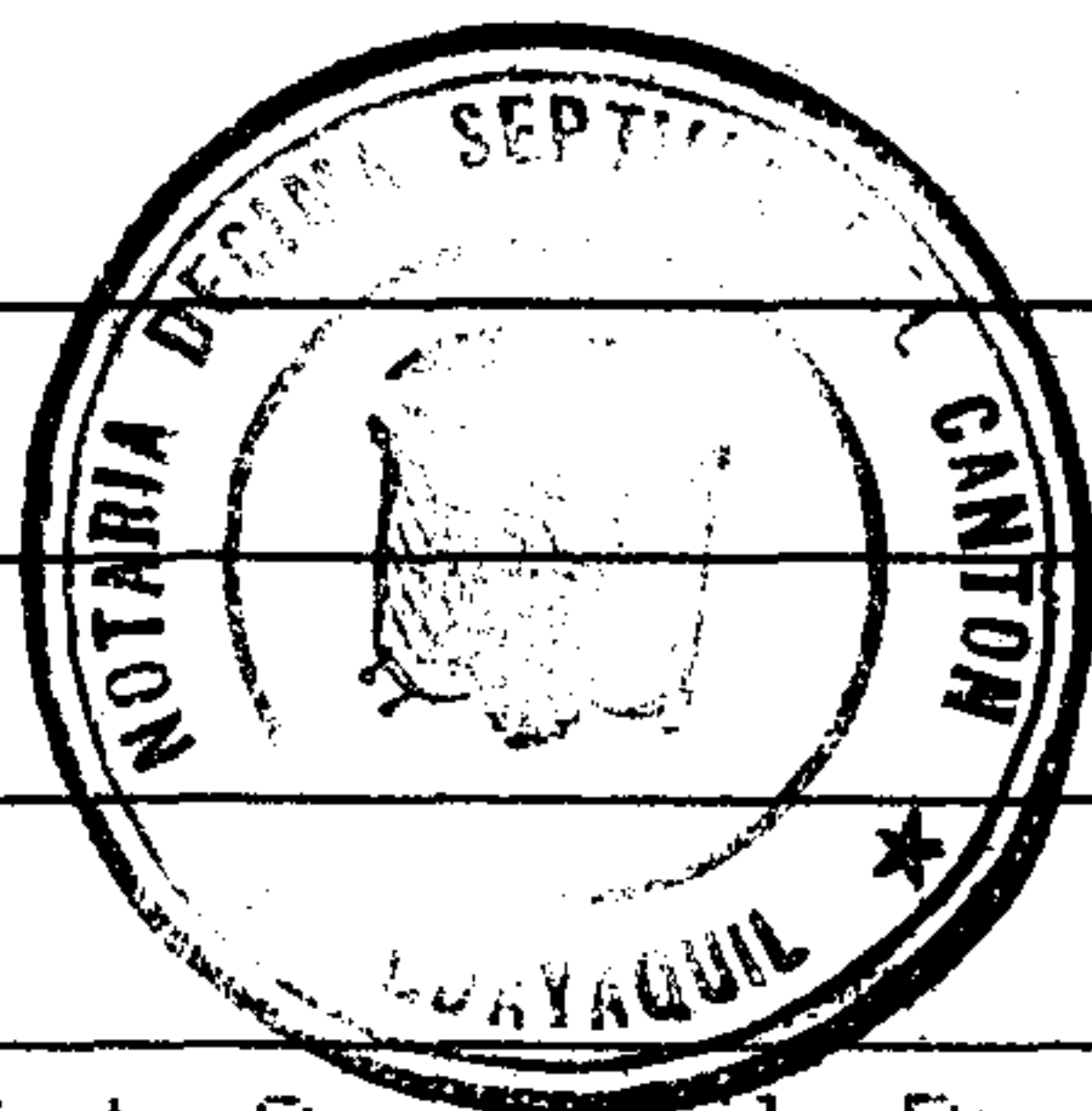




**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA "SEAMAR S.A."
CUANTIA: S/.180'000.000,00.-.-.-**

**NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
NELSON GUSTAVO
CANARTE A.
NOTARIO**

En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA, Notario DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece el señor PETER GRAF ROSAS, casado, ejecutivo, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente de la compañía SEAMAR S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres; tal como consta de la Nota de su nombramiento y la copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes. El interviniente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Dignese autorizar e incorporar al Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía SEAMAR S.A., el mismo que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento y suscripción del presente instrumento el señor PETER GRAF ROSAS, a nombre, en representación y en su calidad de PRESIDENTE de la compañía SEAMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. Nota del Nombramiento de Representante Legal de la

Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

I

1 compañía, cuanto del Acta de Junta General de Accionistas se insertarán al
2 presente instrumento como documentos habilitantes. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- A).- Según Escritura Pública otorgada el dieciocho de
4 julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimo Quinto
5 del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, e inscrita en el
6 Registro Mercantil del mismo Cantón, el seis de septiembre del mismo año,
7 se constituyó la compañía SEAMAR S.A., con un capital social de
8 quinientos mil sucres. B) Según Escritura Pública otorgada el diecinueve de
9 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto del
10 Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frías, e inscrita en el
11 Registro Mercantil del mismo cantón el tres de febrero de mil novecientos
12 ochenta y nueve, la compañía SEAMAR S.A., aumentó su capital social a la
13 suma de DOS MILLONES DE SUCRES. C) La Junta General Universal
14 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el ocho de julio de
15 mil novecientos noventa y tres decidió por unanimidad: C.UNO.- Aumentar el
16 capital social de la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE
17 SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE SUCRES, de manera
18 tal que el nuevo Capital Social de la compañía sea de CIENTO OCHENTA Y
19 DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta y dos mil acciones
20 ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una. C.DOS.-
21 Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía. C.TRES.-
22 Autorizar al Presidente y Representante Legal de la compañía, señor PETER
23 GRAF ROSAS, para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital
24 y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía y realice todas las
25 gestiones para el perfeccionamiento de estos actos societarios. TERCERA:
26 DECLARACIONES.- A) Con los antecedentes expuestos, el señor PETER GRAF
27 ROSAS, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente de la
28 compañía SEAMAR S.A., debidamente autorizado por la Junta General

Guayaquil, 1 2 JUN 1992

0000 3

Señor Don
PETER H. GRAF ROSAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato participar a Ud., que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía "SEAMAR S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted, para el desempeño de las funciones de PRESIDENTE de la misma, por el periodo de DOS AÑOS.-

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme lo determinan los Estatutos Sociales, de la Compañía.-

"SEAMAR S.A." se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo Quinto de Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el 16 de Julio de 1.984, inscrita en el Registro Mercantil el 6 de Septiembre 1.984.-

Reemplaza en el cargo al señor don Fausto Raúl Rodríguez Rosas, cuyo periodo feneció.-

Atentamente

Ec. JAIME FREIRE PATIÑO
Gerente General-Secreta
rio de la Junta

RAZON: Acepto la designación que antecede.- Fecha
Ut-Supra.-

PETER H. GRAF ROSAS

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de "SEAMAR S.A." a foja 16.603, número 6.085 del Registro-Mercantil y anotado bajo el número 11.230 del Repertorio.- Archivando se los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y dos.- El

Ab. Nelson Gustavo Cordero A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este
Nombramiento a foja 6.679 del Registro Mercantil de -
1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya
quil, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa
y dos.- El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Signature]
ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXIBIDO EN GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cofre A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "SEAMAR S.A.", CELEBRADA EL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- 0000 1



En la Ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres, a las ocho horas, en la oficina de la Compañía ubicada en la Avenida 9 de Octubre 2.201 y Carchi, se reúnen los Accionistas de la Compañía "SEAMAR S.A.": señor **PETER GRAF ROSAS**, propietario de trescientos noventa y nueve (399) acciones; "**SOCIEDAD ANONIMA CIVIL PREDIAL E INVERSIONISTA CARCHI**", representada por la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal, señor Peter Graf Rosas, propietaria de veinte (20) acciones; "**PREDIAL E INVERSIONISTA SAM C.A.**", por la interpuesta persona de su Gerente y Representante Legal, señor Peter Graf Rosas, propietaria de ochocientos un (801) acciones; "**CALCIANI S.A.**", por la interpuesta persona de su Gerente General, señor Peter Graf Rosas, propietaria de setecientos sesenta (760) acciones; y, **Señor CHRISTIAN GRAF LEON**, propietario de veinte (20) acciones. Todas las acciones son ordinarias, y nominativas, por un valor de un mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la Compañía, que es de DOS MILLONES DE SUCRES, resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin el requisito de previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos:

- 1.- Ratificar los Aumentos de Capital Social de la Compañía, en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES (180'000.000,00), a más del existente, resueltos en Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Marzo de 1.993;
- 2.- Efectuar la consecuente Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía; y,
- 3.- Autorizar al Presidente, para que suscriba la Escritura Pública



Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es Presidida por el Presidente de la Compañía, señor Peter Graf Rosas; y actúa como Secretario de la Junta, su titular el Gerente General, señor Christian Graf León. El Gerente General-Secretario de la Junta, informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía, quienes legitimaron su calidad, por consiguiente, acto seguido, el Presidente de la Junta declara instalada la sesión y pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día. Hace uso de la palabra el señor Peter Graf Rosas, quien manifiesta a la sala que, en consideración a que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el 19 de Marzo de 1.993, RESOLVIO Dos Aumentos de Capital, uno por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de ciento sesenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que serían asignadas, suscritas y pagadas en su totalidad por los accionistas, mediante la capitalización de las Reservas facultativas, que ascienden a la suma de 288.150,62; de las Reservas por Revalorización del Patrimonio, que ascienden a la suma de 159'098.871,45; y, en Numerario la suma de S/. 612.977,93, Valor este último que sería pagado por los accionistas hasta el 31 de Diciembre de 1.993; y otro Aumento de Capital por la suma de S/. 20'000.000,00, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales sería pagadas por el señor Peter Graf Rosas, en base a la renuncia al Derecho Preferente de los demás accionistas a suscribir acciones en este Segundo Aumento de Capital; y las cuales pagaría el señor Peter Graf Rosas, de la siguiente manera: La suma de S/. 18'400.140,00 mediante Compesación de Créditos en base a los prestamos que sin interés ha efectuado a la compañía, tal como lo ratifican los demás accionistas de la empresa; y, el saldo, esto es, la suma de S/. 1'599.860,00, en numerario que se compromete a pagar

hasta el 31 de Diciembre de 1.993. Por tanto, es necesario que los accionistas ratifiquen las Resoluciones de dicha Junta Ordinaria de Accionistas y tomen todas las Resoluciones necesarias para perfeccionar dichos actos societarios. En este estado de la sesión, los accionistas: Christian Graf León, y las compañías Sociedad Anónima Civil Predial e Inversionista Carchi, Predial e Inversionista SAM C.A., y Calciani S.A., individual y colectivamente, manifiestan nuevamente su conformidad en los aumentos de capital acordados por la Junta de Accionistas celebrada el 19 de Marzo de 1.993, y se ratifican expresamente en la renuncia a su derecho preferente a suscribir acciones en el aumento de Capital de S/. 20'000.000,00 propuesto ser pagado en su totalidad por el señor Peter Graf Rosas; y, además los otros accionistas de la Compañía ratifican las entregas de dinero que ha efectuado el señor Peter Graf Rosas a la compañía por la suma de S/. 18'400.140,00 en calidad de préstamo y que no ha generado intereses; y que va a servir para pagar por Compesación de Créditos, renunciando expresamente los accionistas Chritian Graf León, y las compañías Sociedad Anónima Civil Predial e Inversionista Carchi, Predial e Inversionista SAM C.A., y Calciani S.A., a su derecho preferente a suscribir acciones en el segundo aumento de capital propuesto. En definitiva los aumentos de Capital se realizarían de la siguiente manera:

ACCIONISTA	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVAS FACULTATIVAS	APORTE NUMERARIO	COMPESACION DE CREDITOS
PETER GRAF ROSAS	S/. 31'740.224,85	S/. 57.486,05	S/. 1'722.149,10	S/. 18'400.140,00
(Total de nuevas acciones: 51.920)				

"S.A.CIVIL PREDIAL E

INVERSIONISTA CARCHI" S/. 1'590.988,71 S/. 2.881,51 S/. 6.129,78

(total de nuevas acciones: 1.600)

"PREDIAL E INVERSIO-

NISTA SAM S.A." S/. 63'719.098,02 S/. 115.404,32 S/. 245.497,66

(Total de nuevas acciones: 64.080)

Ab. Nelson Gustavo Calzante
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CALCIANI S.A. S/. 60'457.571,16 S/. 109.497,23 S/. 232.931,61

(Total de nuevas acciones: 60.800)

CHRISTIAN GRAF LEON S/. 1'590.988,71 S/. 2.881,51 S/. 6.129,78

(Total de nuevas acciones: 1.600)

S/. 159'098.871,45 S/. 288.150,62 S/. 2'212.837,93 S/. 18'400.140,00

* Cada Acción de este cuadro, tiene un valor de Un mil sucres cada una.

Manifiesta además, en relación al segundo punto del orden del día, que de Ratificarse los Aumentos de Capital acordados, deberá reformarse el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno a la ciento ochenta y dos mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas.". Por último y en relación al tercer punto del orden del día, manifiesta que es necesario que la Junta autorice al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve:

PRIMERO: Ratificar los Aumentos de Capital Social de la Compañía, Resueltos mediante Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el 19 de Marzo de 1.993, en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, a más del existente, mediante la emisión de ciento ochenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que estan siendo pagadas por Reserva por Revalorización del Patrimonio, Capitalización de Reservas facultativas, En Numerario y por Compesación de Créditos. Por consiguiente el nuevo

Capital Social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una;

0000 6

SEGUNDO: Que las nuevas acciones ordinarias y nominativas, se suscriban y paguen de la forma propuesta y ratificada en esta junta, dejando constancia de las renunciaciones de los accionistas Christian Graf León, y las compañías Sociedad Anónima Civil Predial e Inversionista Carchi, Predial e Inversionista SAM C.A., y Calciani S.A., a su derecho preferente a suscribir acciones en el aumento de capital ya resuelto, mediante Compensación de Créditos; y, ratificando también por dichos accionistas, las entregas de dinero que ha efectuado el señor Peter Graf Rosas en calidad de préstamo a la compañía, los cuales no han generado intereses.

TERCERO: Que por lo antes expuesto, la suscripción y pago de los Aumentos de Capital propuesto se efectuarían de la siguiente manera:

ACCIONISTA	RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	RESERVAS FACULTATIVAS	APORTE NUMERARIO	COMPENSACION DE CREDITOS
------------	---	-----------------------	------------------	--------------------------

PETER GRAF ROSAS	S/. 31'740.224,85	S/. 57.486,05	S/. 1'722.149,10	S/. 18'400.140,00
(Total de nuevas acciones: 51.920)				

"S.A.CIVIL PREDIAL E INVERSIONISTA CARCHI"	S/. 1'590.988,71	S/. 2.881,51	S/. 6.129,78	
(total de nuevas acciones: 1.600)				

"PREDIAL E INVERSIONISTA SAM S.A."	S/. 63'719.098,02	S/. 115.404,32	S/. 245.497,66	
(Total de nuevas acciones: 64.080)				

CALCIANI S.A.	S/. 60'457.571,16	S/. 109.497,23	S/. 232.931,61	
(Total de nuevas acciones: 60.800)				

CHRISTIAN GRAF LEON	S/. 1'590.988,71	S/. 2.881,51	S/. 6.129,78	
(Total de nuevas acciones: 1.600)				

S/. 159'098.871,45	S/. 288.150,62	S/. 2'212.837,93	S/. 18'400.140,00
--------------------	----------------	------------------	-------------------

* Cada Acción de este cuadro, tiene un valor de Un mil sucres cada una.

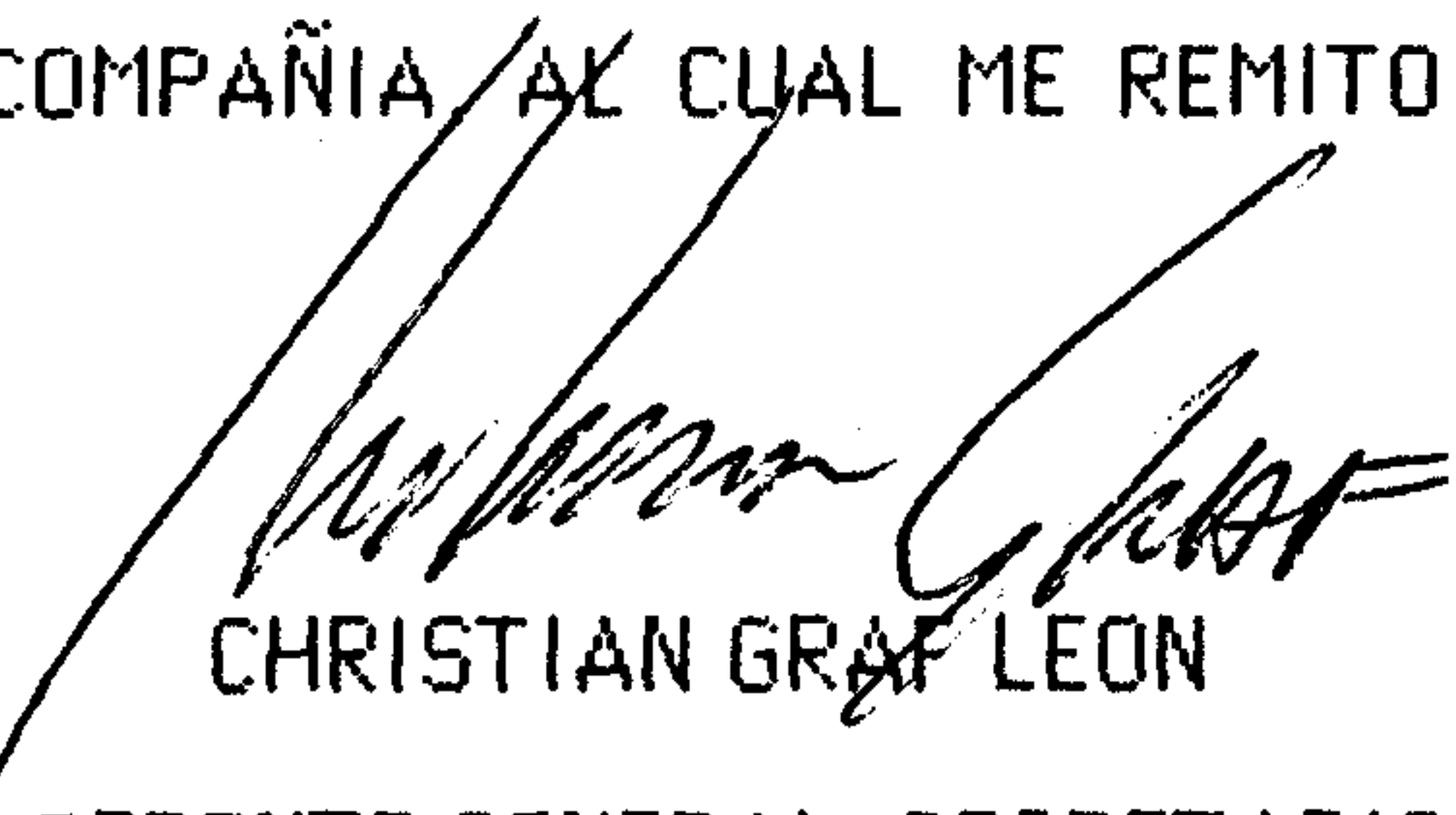
Dr. Nelson Gustavo Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

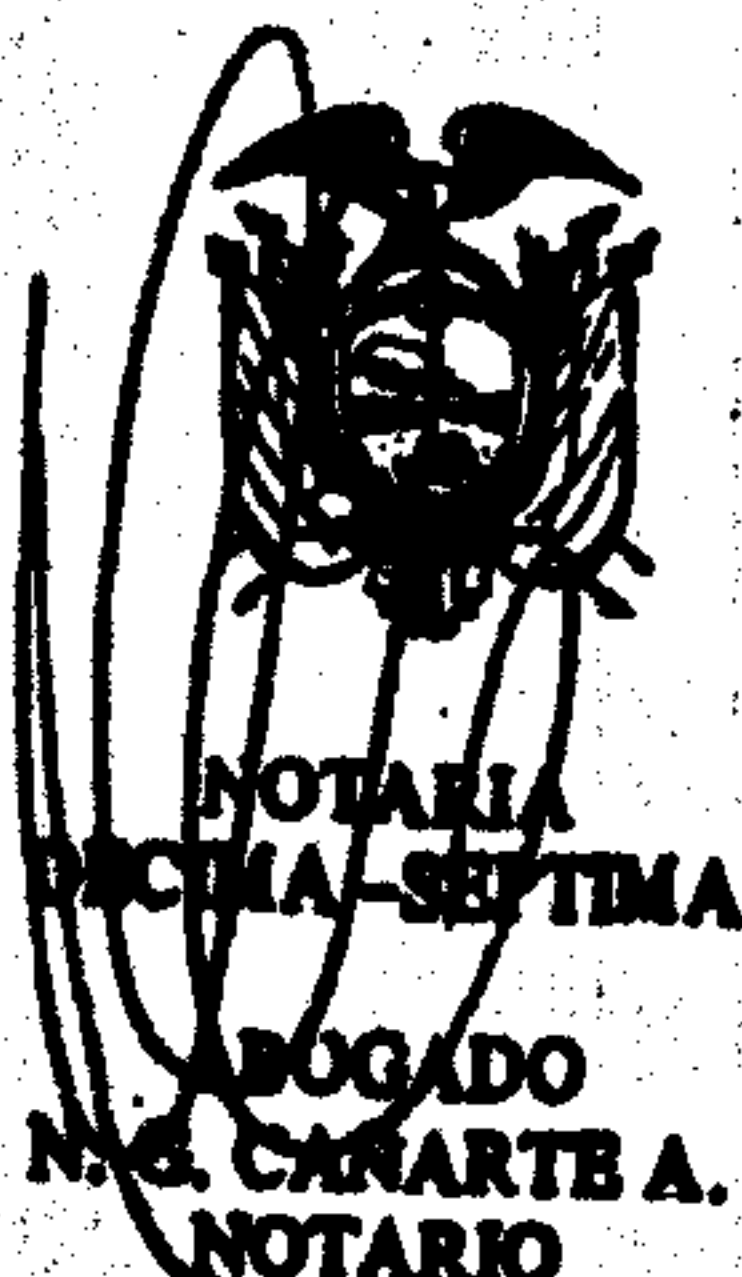
CUARTO: En lo referente a la Reforma del Estatuto, la Junta decide por unanimidad, reformar el Artículo Quinto, el mismo que dirá así: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento ochenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno a la ciento ochenta y dos mil inclusive, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas."

QUINTO: La Junta además, autoriza al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios tratados.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión, el Secretario procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por la Junta, sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las quince horas.- F) SR. PETER GRAF ROSAS PRESIDENTE; F) CHRISTIAN GRAF LEON GERENTE GENERAL-SECRETARIO; F) p. PREDIAL E INVERSIONISTA SAM C.A. Sr. PETER GRAF ROSAS; F) p. S.A. CIVIL PREDIAL E INVERSIONISTA CARCHI PETER GRAF ROSAS; y, F) p. CALCIANI S.A. PETER GRAF ROSAS.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL A SU ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN CASO QUE FUERE NECESARIO.-


CHRISTIAN GRAF LEON
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



1 Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día ocho ⁰⁶ de julio de ⁷
2 mil novecientos noventa y tres, declara: A. UNO.- Que el capital social de la
3 compañía SEAMAR S.A., ha sido aumentado en la suma de CIENTO OCHENTA
4 MILLONES DE SUCRES, a más del existente que es de DOS MILLONES DE
5 SUCRES, de manera tal que el nuevo Capital Social de la compañía es de
6 CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES; A.DOS.- Que el nuevo Aumento
7 de Capital se lo efectúa mediante la emisión de CIENTO OCHENTA MIL
8 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil suores cada una de
9 ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma y
10 proporciones que constan en el Acta de Junta General Universal
11 Extraordinaria de Accionistas, antes referida A.TRES.- Que se reforma el
12 Artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía en los términos que
13 consta en la antes referida Acta de Junta General Universal Extraordinaria
14 de Accionistas, de fecha ocho de julio de mil novecientos noventa y tres,
15 que se insertará como documento habilitante a esta Escritura; y
16 A.CUATRO.- El señor Peter Graf Rosas, también declara que los accionistas
17 suscriptores del Aumento de Capital de la compañía son de nacionalidad
18 Ecuatorina. CUARTA CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted señor
19 Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este
20 instrumento e inserte como documentos habilitantes el Nombramiento de
21 representante legal de la compañía SEAMAR S.A. y la copia certificada del
22 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la
23 compañía celebrada el ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.-
24 Atentamente.- Firmado, ilegible, ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA,
25 registro número tres mil setecientos.-" HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA
26 ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados al Protocolo la Nota del
27 Nombramiento de Representante Legal de la compañía SEAMAR S.A. y copia
28 certificada del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía

Ab. Nelson Gustavo Caliente A.
Notario XVII del Canton Guayaquil

donada en la Resolución Nº 93-2-1-1-0003129, dictada el año de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " SEVIAN S. A. ", de folios 17.904 a 17.913, número 3.251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 29.307 del Repertorio.- Guayaquil, año de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, año de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he tomado nota de la escritura pública que antecede a folios 17.273 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.984 y 3.355 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, año de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: Que se tomó nota de la Resolución No.93-2-1-1-0003129, dictada por el Subintendente de Compañías, el seis de Diciembre del presente año, por la cual le dá su aprobación a la escritura de Aumento de Capital que antecede, al margen de la matriz de dicha escritura; otorgada en la Notaría Décima Séptima del Cantón, a cargo del abogado Nelson Gustavo Cañarte A., el veinticinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres.- Guayaquil, diciembre catorce de mil novecientos noventa y tres.-

